JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO No: SA24M-1493

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuencialmente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al Acuerdo 087 de 1999 expedido por el Concejo Municipal, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con el articulo 194 la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 10 de 1990.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera, distribuida en una red de atención en la zona urbana y rural de Cúcuta. Dispone de 6 unidades básicas y 31 IPS ubicadas geográficamente de acuerdo al área de influencia, respectivamente:

No.	UNIDAD BASICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCION:AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN MARTIN	4	CLL. 4 N. 10-45
2		I.P.S. SAN LUIS	4	CLL. 26 N. 3-06
3		I.P.S. BOCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5		I.P.S. SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
1	UNIDAD BASICA COMUNEROS DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SEVILLA	5	AV. 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	6	CLL 14 AV 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL 11 N. 3-66
4		I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL 20 N. 5-19
6		I.P.S. CLARET	7	MZ. 55 LOTE O ESQUINA
1	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40 PBX: 5784983	I.P.S. BELISARIO	8	CLL. 14 N.14-25
2		I.P.S. PALMERAS	8	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
1	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78 PBX: 5784985	I.P.S. BELEN	9	CLL. 26 N. 27-90
2		I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL 12 N. 22-70
1	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DIRECCION: AV.4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
2		I.P.S. GUAIMARAL	5	AV. 12 E N. 9 BN-15
3		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
4		I.P.S. EL CERRITO	6	Kdx 12-2 B. El Cerrito
5		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-07
6		I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx 19-2-2 Vba el Portico
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio _nuevo PBX: 5784986	I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	vereda matecaña
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cgto Palmarito

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En ese contexto, la de la E.S.E. IMSALUD, se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia. Propende por la ejecución de sus fines de forma ordenada y racional. A través del presupuesto se orientan los gastos de funcionamiento e inversión, cuyos ingresos recaudados son obtenidos producto de la venta de servicios de salud. Se realiza uso eficiente de los recursos, racionalizando el gasto público. Las metas proyectadas en el plan de desarrollo 2024-2027 "Lo que debe hacerse requiere ser bien hecho" están dirigidas a la consecución del logro de los objetivos institucionales.

En el plan de desarrollo 2024-2027 "lo que debe hacerse requiere ser bien hecho" dentro de la línea estratégica IMSALUD MODERNA, en el programa Adecuación de Infraestructura, se encuentra el programa "Infraestructura Hospitalaria Certificada en condiciones de Habilitación", en el cual está inmerso el proyecto "Gestión de recursos para la adecuación de IPS en cumplimiento del estándar de habilitación de infraestructura".

De acuerdo a lo anterior y mediante la Resolución 1984 de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud", se asignan recursos para el proyecto: ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA ERMITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.

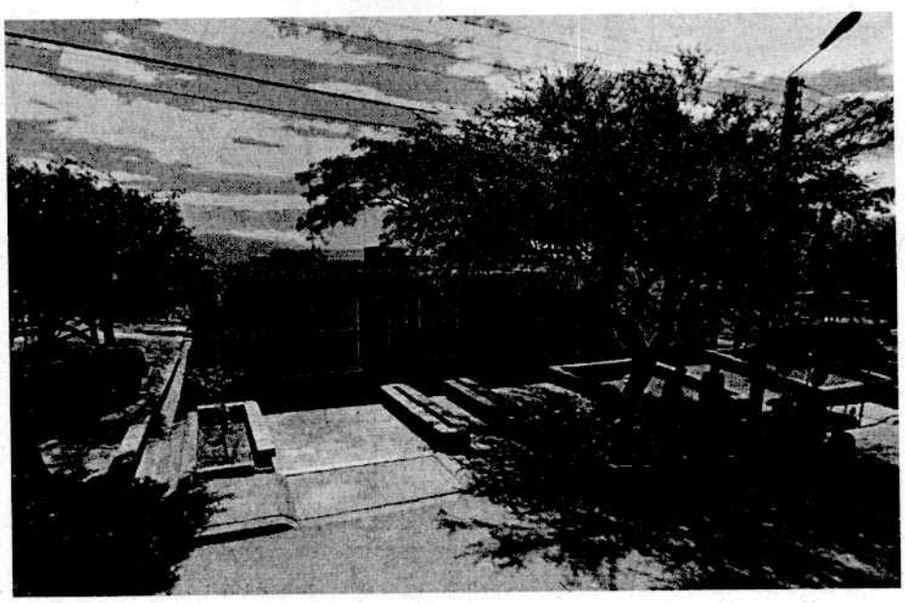
El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, "Estatutaria en Salud" "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2 "establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado".

La ESE IMSALUD, brinda servicios de primer nivel de complejidad en su área de influencia es el municipio de Cúcuta, los diferentes servicios ofrecidos en cada una de las sedes hospitalarias se encuentran debidamente habilitados dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006) en cuanto al sistema único de Habilitación y programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en la atención PAMEC (Resolución 3100 de 2019).
Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE IMSALUD, cuenta con una amplia capacidad instalada lo que permite brindar una atención con oportunidad y calidad al os usuarios.

A continuación, se presenta el análisis técnico:

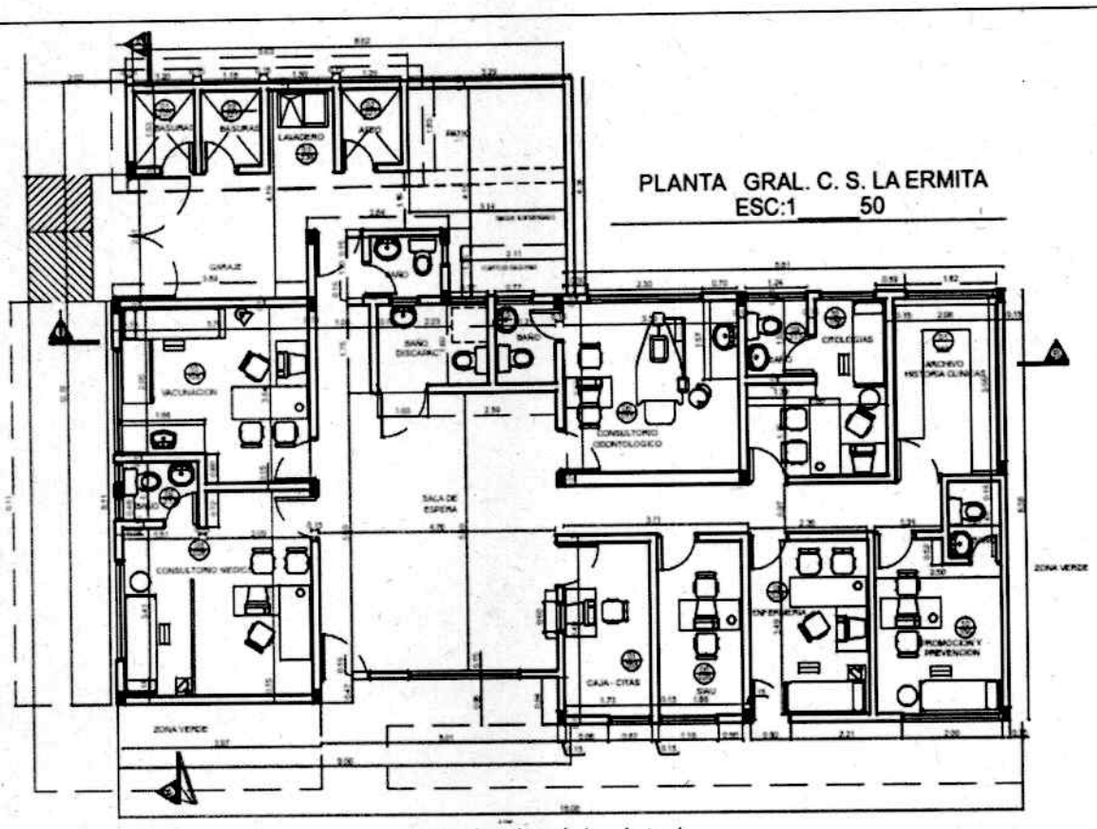
IPS LA ERMITA

La IPS LA ERMITA, se ubica en la Avenida 8. Calle 35, Barrio la Ermita.



Fotografía de fachada estado actual

Actualmente presenta la siguiente configuración en planta:



Planta Arquitectónica Actual.

- **PROBLEMA O NECESIDAD:**

La ESE IMSALUD es una entidad pública descentralizada del primer nivel de atención que presta servicios de salud en 31 IPS y 6 Unidades Básicas distribuidos en zona urbana y rural de Cúcuta. En las IPS se presta servicios de consulta externa, odontología, promoción y mantenimiento de la salud.

Durante la vigencia 2021, se realizó un diagnóstico interdisciplinario evidenciándose que la infraestructura presenta deterioro en las instalaciones, con daños en cubiertas, muros, pisos, cielo rasos y sistemas hidrosanitarios, red de datos y eléctricos, daños que requieren reparaciones, resanes o reemplazos.

La ESE IMSALUD, contempló la priorización de los puestos de salud que, por el objeto de su intervención, se pueden restablecer las instalaciones físicas mediante la implementación de adecuaciones menores en los puestos de salud, dado que presentan desgastes de superficies propio del uso normal y producto de la ausencia de mantenimientos preventivos y correctivos, no realizados en el tiempo, detectándose averías en pisos, cubiertas, cielos rasos, carpintería metálica y de madera, conexiones eléctricas e hidrosanitarias.

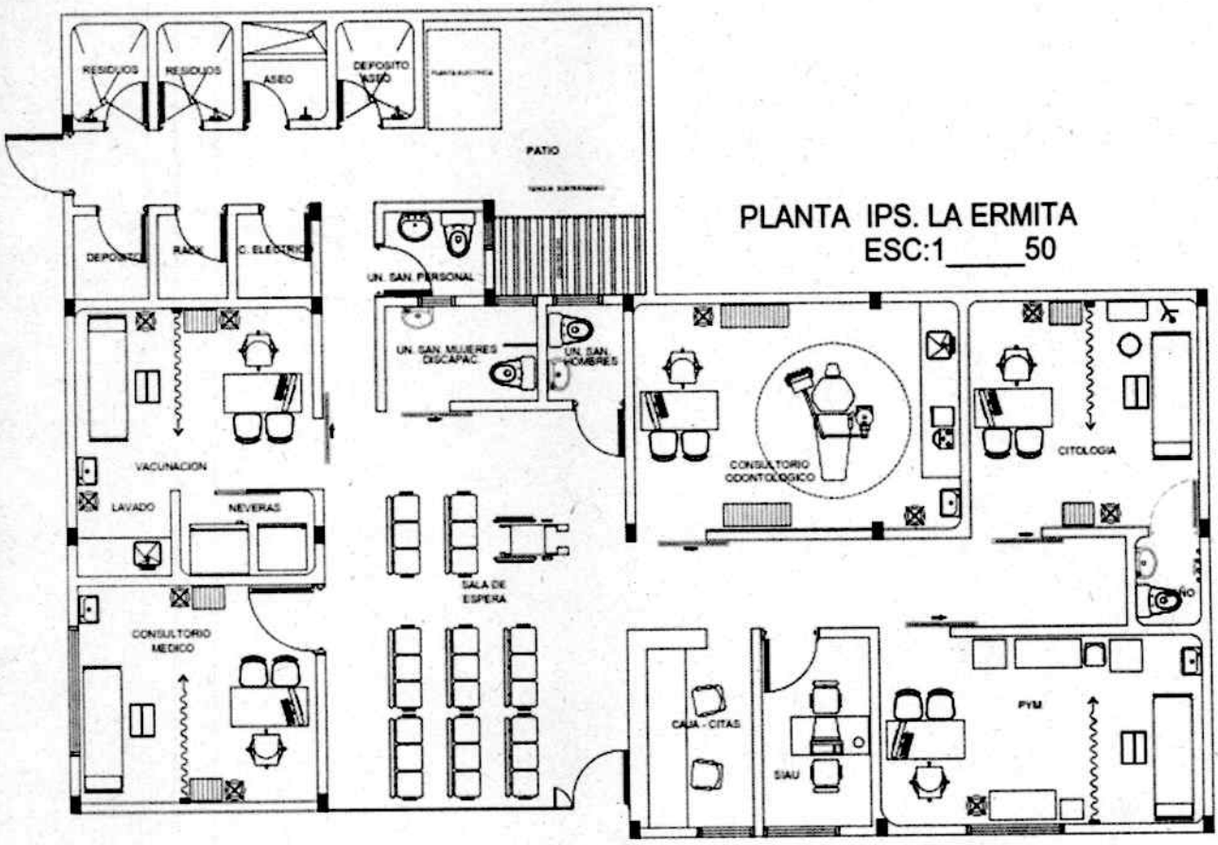
POBLACIÓN OBJETO:

MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	ZONA	HABITANTES
SAN JOSÉ DE CUCUTA	BARRIO LA ERMITA	URBANA	9.922 Usuarios Puesto de Salud de La Ermita

INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN - PTRRM DE LAS REDES DE ESE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

En el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRM de las redes de ESE del Departamento de Norte de Santander, viabilizado por el MSPS en el 2018, en el cual el departamento de Norte de Santander propone para la ESE IMSALUD, un portafolio de servicios fortalecido para la complejidad que oferta. De tal manera que en la institución se oferten servicios de salud de baja complejidad, eficiencia, garantizando así, la capacidad resolutiva en complejidad de servicios en la búsqueda de la prestación de los servicios de salud confiables en el departamento de Norte de Santander y en su área de influencia, tal como aparece en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización - PTRRM de las redes de ESE del departamento de Norte de Santander.

- **DISEÑO DE LA PROPUESTA:**



PLANTA IPS. LA ERMITA
ESC:1____50

ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA

Mejoramiento en la calidad de la prestación de servicios de salud mediante el acondicionamiento y adecuación de la infraestructura física de los puestos de salud.

Con la ejecución de esta iniciativa se plantea garantizar el acceso a los servicios de salud en instalaciones en óptimas condiciones físicas, sin generar un riesgo de accidente para los usuarios que afecte el bienestar de los pacientes asignados en el puesto de salud, realizando acciones en pro del fortaleciendo de la calidad de la prestación de los servicios de salud, especialmente los de baja complejidad.

La alternativa de solución contempla el cambio de cubierta y la adecuación de las redes hidrosanitarias, redes eléctricas, adecuación de baños para usuarios, funcionarios, el baño para movilidad reducida garantizará el correcto funcionamiento con señalización y acceso, carpintería metálica y de madera, acabados como pisos, pinturas y cielo raso. Se debe garantizar la rampa de discapacidad, permitiendo que esta se comunique directamente con la calzada de manera que permita el acceso a la silla de ruedas e instalar los

respectivos roda manos a ambos lados de la misma, demarcarla y usar baldosa brayle (podotáctil). Los mesones serán en acero inoxidable donde el servicio lo requiera.

Finalmente, su desarrollo permitirá el cumplimiento de los estándares de habilitación; especialmente el de infraestructura física hospitalaria, con su cumplimento se contribuye al mejoramiento de la accesibilidad para personas en condición de movilidad reducida, optimizando de la calidad en la prestación de los servicios de salud, permitiendo una mejor percepción de los servicios y satisfacción del usuario.

- **SERVICIOS PUESTOS DE SALUD LA ERMITA:**

01 Consultorio de Enfermería
01 Medicina General
01 Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
01 Vacunación
01 Odontología

II. OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA ERMITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la convocatoria y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto del presente contrato.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

15. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
17. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
18. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
19. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
20. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause prejuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
21. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT y RUP.
22. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
23. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la ESE IMSALUD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por interventor y/o el supervisor del contrato.
2. Responder en los plazos que la ESE IMSALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades especificadas:
4. El contratista cumplirá de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión del contrato y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
5. Asistir a los comités y reuniones de seguimiento programados por la supervisión del contrato a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según cronograma de actividades.
6. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.
7. El contratista deberá entregar a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas anexadas; que deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), revisados y avalados por el supervisor del contrato. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.
8. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord, en tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados por cada profesional que intervenga en el proceso, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada área construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados.
9. Aportar al interventor y/o supervisor del contrato la información necesaria para liquidar el contrato.
10. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 541 del 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.

11. El contratista entregara el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
12. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
14. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al interventor y/o supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
15. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) La gestión de todos los residuos peligrosos y escombros generados durante la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Municipio de Cúcuta, así como el Municipio será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en M3) debidamente embalado según su peligrosidad. Por otro lado, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.
16. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El CONTRATISTA será el responsable de la ejecución de las actividades resultantes del contrato, debe tener en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas.
2. El Contratista deberá entregar para aprobación de la interventoría la siguiente información a la suscripción del acta de inicio:
 a. Programación y/o cronograma de obra.
3. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra.
4. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios.
5. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.
6. Responder por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra.
7. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato.
8. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se debe entregar para la suscripción del acta de inició.
9. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.

10. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra.
11. Tramitar ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos.
12. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
13. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas.
14. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida georreferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG).

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
2. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexarán la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.
3. El contratista deberá anexar la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:
 a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.
 b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.
 c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.
 d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo.
4. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
5. Establecer actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
6. El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
7. El contratista se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión).
8. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
9. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato.

10. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de trabajo).
11. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia.
12. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. El contratista adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.
14. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya.
15. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para cuyos fines debe anexar actas de vecindad al inicio y cierre de la obra.
5. Informar al contratante y tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas.
8. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
9. El contratista señalizará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
11. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los perfiles profesionales, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar:
12. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual por su cuenta y riesgo.
13. Las demás Inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado deben presentarse junto con la propuesta, en anexo separado.
b. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado serán verificadas por la entidad junto con la propuesta y por la interventoría una vez se adjudique el contrato, previa aprobación de la supervisión.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

f. Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos.
g. El personal que exceda el mínimo exigido será por cuenta y riesgo del contratista.

a. Requisitos del personal

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, de acuerdo con el perfil:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Director de Obra - uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil	Experiencia General: Mínimo 9 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Especifica: Mínimo 7 años como director responsable de obra.
RESIDENTE AMBIENTAL Y SST (SISOMA) - uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero ambiental con especialización en sistema integrado de gestión de calidad	Mínimo de diez (10) años de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
Residentes de Obra - Uno (1) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 2 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad, plantea a continuacion las siguientes especificaciones:

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Director de Obra - uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil	Experiencia General: Mínimo 9 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Especifica: Mínimo 7 años como director responsable de obra.
RESIDENTE AMBIENTAL Y SST (SISOMA) - uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero ambiental con especialización en sistema integrado de gestión de calidad	Mínimo de diez (10) años de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Residentes de Obra - Uno (1) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 2 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30151807	Materiales para terminados de exteriores
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

Las especificaciones técnicas de cada obra, se detallan en anexo adjunto.

IV. DURACIÓN

PLAZO DE EJECUCION: La duración será contado a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2024.

IPS	DURACIÓN
LA ERMITA	Hasta el 31 de Diciembre de 2024

V. TIPOS DE OFERTA

TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales.

El proponente debe presentar la documentación referida a la obra y adicionalmente, un consolidado del presupuesto y del cronograma de obra. La obra debe ejecutarse en su totalidad dentro del término de duración del contrato.

OFERTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de IMSALUD.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	

ANEXOS:

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN	NA
2	CERTIFICACIÓN DE FARMACIA	NA
3	CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	NA
4	OTROS	X
5	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	X
6	ANEXO TÉCNICO	X
8	PRESUPUESTO	X

FECHA,18 de Noviembre de 2024

CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesor de Planeación y Calidad
ESE IMSALUD

ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
Subgerente administrativo y Financiero
ESE IMSALUD

Proyectó: Marisol del Valle Manzanilla Galaviz – Profesional Proyectos oficina Planeación y Calidad.
Revisó y aprobó: Soriana María Tejeda Jiménez – Subgerente de Atención en Salud
Revisó y aprobó: Camila Yáñez Mondragón – Jefe de Servicios Generales.